

CÓRDOBA, 11 DIC 2023.-

VISTO:

El Concurso Público y Abierto de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de el/los cargo/s de Profesor/es Ordinario/s (con carga anexa) detallados en la Resolución Rectoral N° 290/2023, obrante en Trámite Nro. GOBDIGI-1624295111-423, Sticker Nro. 162429511131423.

Y CONSIDERANDO:

Que se han elevado a este Rectorado Actas Dictamen elaboradas en tiempo y forma por los Jurados designados en la Resolución Rectoral N° 290/2023, para la provisión de el/los cargo/s de Profesor/es Ordinario/s (con carga anexa) detallados en el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 290/2023.

Que la Oficina de Concursos ha informado que se ha dado cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en la Resolución Rectoral N° 136/2020.

Que, conforme a Anexo 1 BIS, inc. F, punto 15. de la Resolución Rectoral N° 136/2020, corresponde al Rectorado emitir resolución de aprobación del orden de mérito y designación de los docentes correspondientes.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.877, Ley Provincial Nro. 10.928 y

demás normativa aplicable, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada, y en uso de sus atribuciones;

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: *APRUÉBENSE* los órdenes de mérito que obran en Actas Dictamen elaboradas por los/as Jurados designados en la Resolución Rectoral N° 290/2023, para la provisión de el/los cargo/s de Profesor/es Ordinario/s (con carga anexa) detallados en el Anexo que forma parte de la Resolución Rectoral N° 290/2023.

Artículo 2°: *DESÍGNENSE* por Concurso Público y Abierto de títulos, antecedentes y oposición a los/as docentes que obran detallados en el Anexo de la presente y en los cargos que surgen del mismo, bajo la modalidad de dictado de clases presencial.

Artículo 3°: *ESTABLÉCESE* que los/as docentes referidos en el artículo precedente deberán adecuar los días y horarios de prestación de servicio a las necesidades de la Universidad, pudiendo esta última también modificar la modalidad del dictado de clases -presencial, virtual, mixto-.

Artículo 4°: *GIRESE* el Trámite Nro. GOBDIGI-1624295111-423, Sticker Nro. 162429511131423 con copia de la presente Resolución a la Oficina de Concursos de esta Universidad de Córdoba a los fines correspondientes.

Artículo 5°: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0340.-

ANEXO

Unidad Académica	Carrera	Área de conocimiento	Unidad Curricular	Carga Anexa	Cargo/Categoría	Dedicación	Cantidad de Cargos	Carga Horaria	Docente designada/o
Facultad de Arte y Diseño	Tecnicatura Universitaria en Arte Textil	De las Técnicas, Lenguajes y Prácticas Artísticas y del Diseño Arte Textil	Talle de arte textil 2	Taller de Técnicas Experimentales textiles Práctica Profesionalizante 3	Ajunto	simple	1	6 horas reloj semanales 2 horas reloj semanales 2 horas reloj semanales	Miriam Laureano DNI 28.975.116